

## BÉLGICA

### **PLAN DE ACCIÓN DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL Y SOCIAL EN 2012 Y 2013<sup>1</sup>**

Entre las medidas adoptadas por el Gobierno federal belga, de conformidad con el acuerdo alcanzado en su día para su formación, está el Plan de Acción de lucha contra el fraude fiscal y social en Bélgica para el 2012-2013, recientemente aprobado por el Consejo de Ministros. El Gobierno pretende combatir el fraude organizado, endurecer la lucha contra el fraude fiscal y social y combatir el cobro de las prestaciones y ayudas sociales de forma fraudulenta. Las medidas se incluyen en un proyecto de Ley-Programa, en fase de aprobación por el Senado, que ha recibido ya el visto bueno de la Cámara.

Los objetivos esenciales perseguidos por el Plan son tres:

- implantar una política preventiva que reduzca las prácticas ilegales,
- aumentar la compilación de datos/información en las distintas bases de datos
- conseguir que los defraudadores no puedan lucrarse con prácticas delictivas ni valerse de procesos jurídicos que faculden la prescripción de los actos fraudulentos.

El Plan se ha realizado en base al contenido de los planes anteriores pero teniendo en cuenta también las conclusiones formuladas por la Comisión parlamentaria que investigó expedientes fraudulentos. Un sistema judicial especializado y una Ley adecuada son los dos pilares esenciales para conseguir luchar eficazmente contra el fraude, por lo que según ha indicado el Primer Ministro, cada Ministro tendrá la responsabilidad de la lucha contra el fraude en el ámbito de sus competencias.

#### **Los principales puntos incluidos en el Plan belga para el 2012-2013**

##### A nivel fiscal

- Una Ley de «vía única» para mejorar la lucha contra el fraude fiscal<sup>2</sup>;
- Una mayor colaboración entre los distintos servicios de inspección;
- Sanciones y multas más severas y elevadas;
- Una lucha más efectiva contra las falsas/simuladas afiliaciones; principalmente en el colectivo de los trabajadores autónomos auxiliares (actividad adicional).

##### A nivel social:

- Un mayor control de la realidad social de los trabajadores autónomos;
- Introducir disposiciones antiabusos como las existentes a nivel fiscal ;
- Precisar y optimizar el reglamento salarial;
- Reformar el régimen de aplicación a los gastos empresariales generales;

---

<sup>1</sup> Fuentes.: WEB Secretario de Estado para la lucha contra el fraude social y fiscal; Le Soir, L'Echo y La Libre Belgique y Consultoría de administración social y recursos humanos «Securex»

<sup>2</sup> El Estado belga se está dotando de un nuevo instrumento para luchar contra el fraude fiscal (La Ley ya ha sido votada por la Cámara de los Representantes). El concepto del «enjuiciamiento único» es un principio simple ya que, en el marco de la lucha contra el (gran) fraude fiscal, el Delegado regional de Hacienda podrá concertarse con el Fiscal (Procureur du Roi) sobre el final del trámite de los expedientes fiscales de carácter penal. El Fiscal puede elegir enjuiciar (o no) a los defraudadores fiscales que sean susceptibles de sanción penal. En el caso de incoarse sanciones penales se suspenderá sistemáticamente el requerimiento o recuperación de impuestos mientras que, en caso contrario, el requerimiento y la recuperación continuarán su curso bajo autoridad de la Administración tributaria. El sistema «vía única» permitirá no enjuiciar por varios procesos en paralelo un mismo expediente por lo que, se ahorrará tiempo y recursos.

- Modificar la actual proliferación de cheques/talones (comida, ecocheques, deporte y cultural, etc.....)
- Simplificar, reformar y actualizar la regulación del tiempo de trabajo (determinando condiciones de flexibilización de la jornada laboral, prestación de horas extraordinarias, reduciendo problemas sectoriales, etc.);
- Instaurar y adaptar las normas sobre la cesión de trabajadores;
- Eliminar la(s) disposición(es) que impida(n) la recuperación de prestaciones sociales abonadas indebidamente;
- Intercambio de información entre los distintos Servicios de Inspección para atajar el cobro ilegal de prestaciones cuando se trabaja;
- Prohibir el abono de los sueldos en efectivo para evitar que parte del mismo pueda ser objeto de fraude (sin cotizaciones de seguridad social ni retenciones profesionales).

#### A nivel sectorial:

Algunas medidas del Plan están específicamente dirigidas a sectores con problemas específicos de fraude.

En el sector de la construcción se deberá:

- Declarar/relacionar todas las personas que colaboran en una obra (empresarios, subcontratistas, trabajadores asalariados, autónomos, etc...);
- Reforzar el control del paro temporal;
- Instaurar «una responsabilidad solidaria» para abonar las deudas creadas por subcontratistas que no abonan los salarios;
- Incrementar el control de los falsos trabajadores autónomos;
- Intercambiar datos entre la Oficina Nacional de Seguridad Social y la de Hacienda.

El pasado 22 de junio varias Administraciones federales e Interlocutores Sociales sectoriales firmaron un convenio de colaboración de lucha contra el fraude social y el trabajo ilegal en la construcción. El convenio refleja la voluntad de crear empleos de calidad e indefinidos así como el ánimo de luchar contra el trabajo ilegal que cada vez es mayor en el sector. El pacto se traducirá en una mayor prevención del fraude social a través de campañas informativas, intercambio de información sobre el fraude y lucha más intensa contra la concurrencia desleal.

Según información facilitada por la FGTB, Sindicato Socialista, se estima que el trabajo ilegal en la construcción ocupa 50,000 empleos -el sector cuenta con un total de 165,000 trabajadores- por lo que, independientemente del fraude que genera la ilegalidad, uno de cada cuatro trabajadores no está amparado por las normas sociales belgas.

La hostelería-restaurantes y bares: en este sector se deberá:

- Instalar cajas registradoras que, a su vez, controlen la identidad del trabajador;
- Elaborar un plan global específico que, además de incluir un estatus específico para los trabajadores extras, simplifique la actual reglamentación y contemple también la lucha contra el trabajo ilegal.

Empresas de Servicios (cheques/talones): el Código Penal Social deberá incluir un mecanismo específico de lucha contra las infracciones. Las sanciones no sólo serán aplicables al mandatario sino a cualquier persona que, intencionadamente incurra en el fraude, incluido trabajadores y usuarios.

Empresas de vigilancia: en este sector se prevé

- Aumentar la vigilancia de los «falsos trabajadores autónomos»;
- Incluir la movilidad/transferencia de personal en el convenio colectivo sectorial.
- Sector del transporte:
  - Requerir un mayor control del cabotaje y de la directiva sobre la cesión/transferencia de trabajadores del tráfico marítimo y de la navegación;
  - Estrechar la colaboración entre el Servicio Público de Movilidad y la Institución del Estado que emite el certificado de legislación social
  - Extender la responsabilidad solidaria para sufragar deudas sociales y fiscales en el sector;
  - Mayor control del uso abusivo de vehículos agrícolas para evitar el incumplimiento de las normas aplicables a las otras categorías (tacógrafo, tiempo de práctica y pausas)

Sector cárnico:

- Extender la responsabilidad solidaria para sufragar las deudas sociales y fiscales contraídas en el sector;
- Reforzar el control de los falsos trabajadores autónomos;
- Elaborar un sistema específico para el control de presencias (posiblemente, on-line, en la Oficina Nacional de Seguridad social).